

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1937, ha tenido a

bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Fidel Sánchez Gómez.
Policia don Quintiliano Martínez Machín.
Policia don José López Matos.
Policia don Saturnino López Expósito.
Policia don Juan Laborda Mainar.
Policia don Felipe Gago Berrano.
Policia don Mariano Sánchez Medina.
Policia don Francisco Solana Abril.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto del anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de fecha 9 de julio de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de vacantes en el Ministerio de Hacienda, línea ocho, donde dice: «20 BN-Barcelona», debe decir: «29 BN-Barcelona».

En la misma relación, línea 46, donde dice: «8 SO-Soria», debe decir: «3 SO-Soria».

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Mixtos de Aaiun y Villa Cisneros (provincia de Sahara).

Vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Mixtos de Aaiun y Villa Cisneros (provincia de Sahara) las plazas de Catedráticos numerarios (A10EC) y de Profesores agregados (A12EC) que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a los referidos Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No obstante lo expuesto, también podrán ser solicitadas por Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras, entre los que se proveerán con carácter interino las que resulten desiertas una vez resuelto el concurso entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados.

Plazas que se convocan

Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Aaiun:

Tres de Matemáticas (dos cátedras y una agregaduría).
Una de Física y Química (cátedra).
Dos de Ciencias Naturales (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Lengua y Literatura Españolas (una cátedra y una agregaduría).
Tres de Geografía e Historia (una cátedra y dos agregadurías).
Una de Latín (cátedra).
Dos de Griego (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Filosofía (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Francés (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Inglés (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Dibujo y Trabajos Manuales (una cátedra y una agregaduría).

Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Villa Cisneros:

Cuatro de Matemáticas (dos cátedras y dos agregadurías).
Dos de Física y Química (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Ciencias Naturales (una cátedra y una agregaduría).
Tres de Lengua y Literatura Españolas (dos cátedras y una agregaduría).
Tres de Geografía e Historia (una cátedra y dos agregadurías).
Dos de Latín (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Griego (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Filosofía (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Francés (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Inglés (una cátedra y una agregaduría).
Dos de Dibujo y Trabajos Manuales (una cátedra y una agregaduría).

Cada una de las expresadas plazas está dotada de los emolumentos siguientes:

Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Para Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras:

1. Sueldo de 137.700 pesetas anuales para los encargados de cátedras; 122.400 pesetas anuales para las agregadurías, con los aumentos periódicos que para el sueldo base establece la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y las correspondientes pagas extraordinarias en la cuantía legalmente establecida.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 del sueldo base.
3. Complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar edad, estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos y edades de los mismos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándose por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.

b) Para Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias:

1. Título de Doctor o Licenciado, o bien fotocopia o copia notarial del mismo y, en su caso, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos del título.
2. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.